Nota DNC N° 10776 /2021

Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396933**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión
Entidad	Municipalidad de Yguazú
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***EL EXPEDIENTE REMITIDO SE ENCUENTRA INCOMPLETO, NO CUENTA CON LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS, A TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES.***

2. ***SOLICITAMOS ACLARAR LAS RAZONES TÉCNICAS Y LEGALES POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA APERTURA ECONÓMICA DE LOS SOBRES NO APROBADOS EN LA ETAPA TÉCNICA.***

3. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***: Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP.

4. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

4.1. En cuanto al criterio “capacidad técnica”, solicitamos ajustar inconsistencia existente entre los criterios evaluados en el informe de evaluación y la capacidad técnica indicada en el PBC (ver punto 18).

4.2. Solicitamos aclarar con que objeto indica Art. 34 Inc, “c”, en atención a que el presente proceso cuenta con la cantidad de ofertas requeridas.

5. En la notificación remitida observamos que la fecha de invitación para la apertura económica (16/04) es previa a la fecha de la resolución de la adjudicación de la primera etapa (19/04). Solicitamos ajustar inconsistencia.

6. Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: “…*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…".

7. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: Solicitamos aclarar con que objeto indica Art. 34 Inc, "c", en atención a que el presente proceso cuenta con la cantidad de ofertas requeridas.

8. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

9. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)